

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

CARNES

Resolución 1316/2011

Apruébase el “Método de Evaluación y Clasificación de Reses según madurez y palatabilidad probable”.

Bs. As., 16/11/2011

VISTO el Expediente N° S01:0240731/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la calidad de las canales mediante una combinación de parámetros de madurez de la canal y palatabilidad probable de los cortes deviene en un mejoramiento en la producción de carnes con el propósito de lograr la satisfacción del consumidor, quien, en el momento de la compra, atribuye subjetivamente a la carne características de palatabilidad (terneza, jugosidad y sabor) en función de su color y textura.

Que el sistema de clasificación y tipificación vigente no tiene incorporados la evaluación de las canales mediante tales atributos.

Que, atento a ello, resulta conveniente establecer un método complementario basado en los mismos.

Que, dado que el procedimiento aprobado implica una certificación adicional de calidad de las canales, su aplicación se hará a pedido y con cargo al operador que lo solicite y sólo en establecimientos que cuenten con el servicio de Clasificación y Tipificación bajo Supervisión Oficial contemplado en la Resolución J-N° 240 de fecha 19 de diciembre de 1990 de la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES y sus modificatorias.

Que el presente método es complementario del Régimen de Clasificación y Tipificación Oficial de las Carnes Bovinas aprobado por la Resolución J-N° 378 de fecha 28 de marzo de 1973 de la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES, motivo por el cual éste mantiene su plena vigencia.

Que es propósito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA llevar a cabo todas las acciones destinadas a promover la producción y el desarrollo de las exportaciones de conformidad con el Artículo 1° de la Ley N° 21.740 y sus modificatorias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le corresponde.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:**

Artículo 1° — Apruébase el “METODO DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE RESES SEGUN MADUREZ Y PALATABILIDAD PROBABLE” que consta como Anexo I y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — La aplicación del método aprobado será de carácter optativo, estará a cargo de Tipificadores Gubernamentales y sólo se realizará en establecimientos que cuenten con el servicio de clasificación y tipificación bajo supervisión oficial contemplado en la Resolución J-Nº 240 de fecha 19 de diciembre de 1990 de la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES y sus modificatorias.

Art. 3º — Las evaluaciones realizadas serán volcadas en la Planilla de Evaluación de Carcasas que como Anexo II forma parte de la presente medida.

Art. 4º — Sin perjuicio de lo previsto en la presente medida, los Tipificadores Habilitados no Gubernamentales continuarán aplicando el Régimen de Clasificación y Tipificación Oficial de las Carnes Bovinas aprobado por la Resolución J-Nº 378 de fecha 28 de marzo de 1973 de la ex JUNTA NACIONAL DE CARNES y sus modificatorias.

Art. 5º — Dado el carácter optativo del presente “METODO DE EVALUACION Y CLASIFICACION DE RESES SEGUN MADUREZ Y PALATABILIDAD PROBABLE”, su aplicación se hará a pedido del operador que lo solicite con cargo de pago de los aranceles que se establezcan.

Art. 6º — El incumplimiento de lo normado en la presente resolución hará pasible a los responsables de las sanciones previstas en los Artículos 27, 28 y 29 de la Ley Nº 21.740 y sus modificatorias.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Julián A. Domínguez.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gob.ar